



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN – HUÁNUCO
RUC: 20601122805**



LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDLM

La Morada, 21 de Junio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA,
PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, QUE SUSCRIBE;**

POR CUANTO:

En el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°09-2024, de fecha 21 de Junio del 2024, en el cual se trató sobre el Informe N° 242-2024 -GAJ-MDLM/CAFV, documento presentado por el asesor legal de la MDLM, Informe N°450-2024-MDLM/GODUR/ASCG; de fecha 20 de junio del 2024; Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°061-2024-MDLM-SGCUR/MJRF; de fecha 19 de junio del 2024; Sub Gerencia de Catastro y Urbano y Rural; Informe N° 006-2024-SGAT-MDLM, presentado por el Sub Gerente de Administración Tributaria, solicito aprobación de ordenanza municipal que establece el "Régimen de Extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos, cauces de Los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de la Morada"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 69° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son rentas municipales, entre otros, los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, así como en las canteras localizadas dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, dicho articulado le otorga a las Municipalidades la calidad de renta, a la explotación de los materiales que se extraen en los álveos, cauces de los ríos y canteras; es decir, corresponde a las municipalidades conceder no solo el permiso, sino, establecer el valor del derecho de extracción, recursos que son asumidos como directamente recaudados, distinguiéndolos de los ingresos tributarios previstos en los numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la indicada disposición legal que restituyó a los gobiernos locales tales recursos, ha sido complementada y precisada mediante Ley N° 28221, mediante la cual se regula el derecho por extracción de materiales de los álveos y cauces de los ríos, reconociéndose la competencia municipal sobre dicha actividad.

Que, en el numeral 9) del Artículo 15° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, hace mención; emitir opinión técnica previa, vinculante para el otorgamiento de autorización de extracción de material de construcción en los cauces naturales de agua.

Que, el Informe N° 006-2024-SGAT/MDLM, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual presenta el proyecto de ordenanza Municipal que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



establece el "Régimen de Extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos, cauces de Los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de la Morada".

Que, mediante Informe N° 450-2024-MDLM-GODUR/ASCG de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de acuerdo de concejo de Ordenanza Municipal que establece el "Régimen de Extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos, cauces de Los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de la Morada";

Que, mediante Informe N° 242-2024-GAJ/MDLM-CAFV de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el "Régimen de Extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos, cauces de Los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de la Morada";

De conformidad con lo establecido en numerales 3) y 5) de los artículos 20° y los Artículos 39°, 40°, 47°, 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del Artículo 9° de la presente norma, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta por unanimidad, aprobado la siguiente ordenanza;

Que, mediante el Proveído N°2629-2024-GM; de fecha 20 de junio del 2024, la Gerencia Municipal remite todos los actuados del expediente administrativo y solicita a la Secretaría General se eleven los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PRECISANDO QUE DE LA ESTACIÓN DE DESPACHO SE DIO PASE A LA ORDEN DEL DÍA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE "EL RÉGIMEN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN UBICADOS EN LOS ÁLVEOS, CAUCES DE LOS RÍOS, CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA MORADA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas la verificación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967